

VIEDMA, 21 DE JUNIO DE 2012

VISTO:

La Nota presentada por la UnTER, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las Jornadas de formación y debate sobre “La ley de educación que queremos los trabajadores y las trabajadoras de la educación”, destinado a Trabajadoras y trabajadores de la educación de todos los niveles y modalidades;

Que las jornadas se realizarán en cada una de las dieciocho seccionales de Un.T.E.R., desde el 07/06/12 al 06/07/12 y estarán a cargo del Consejo Directivo Central y de la Escuela “Rodolfo Walsh” de UnTER, con una carga horaria de 12hs. cátedra y será de carácter presencial;

Que las mismas tendrán como propósito trabajar los siguientes temas: La Reforma de la Ley Provincial de Educación y la necesidad del debate de la política educativa, El Derecho a la Educación y la Universalización del Nivel Medio de Educación, El Derecho a la Educación: jornada extendida o jornada completa, El Derecho a la Educación y la Universalización del Nivel Inicial, Curriculum y organización pedagógica del trabajo docente. Modelos de conocimiento y Estructura Curricular. Nuevas regulaciones y Puestos de trabajo

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo las Jornadas de formación y debate sobre “La ley de educación que queremos los trabajadores y las trabajadoras de la educación”, organizado por la Comisión Directiva Central de UnTER y de la Escuela “Rodolfo Walsh” de UnTER, con una carga horaria de 12hs. cátedra con carácter presencial a llevarse a cabo desde el 07/06/12 al 06/07/12 en cada una de las dieciocho seccionales.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012 y no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que los certificados deberán incluir los siguientes datos:

Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial-semi presencia-a distancia)Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1897
V/SG.-

Fernando Ariel FUENTES

Vocal Gubernamental